



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASF-130-2017**  
**13-11-2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría, realizó la auditoría financiera de la cuenta 132-35-3 “Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial”, con el objetivo de evaluar la razonabilidad del control interno en el manejo, registro, control y liquidación de la supracitada cuenta, utilizando información del período comprendido de enero 2015 a diciembre 2016.

La evaluación comprendió la revisión del mayor auxiliar La cuenta 132-35-3 “Cuenta por Cobrar Cuotas Patronales Sector Privado Cobro Judicial” presentó, así como los comprobantes (asientos de diario), que mediante el uso de la técnica de revisión de cálculos, se comprobó la exactitud de las operaciones, como en los estados financieros, los cuales se realizaron sobre las cifras totales al final del mes.

Las acciones realizadas en la revisión, reviste de importancia dado que los estados financieros son herramientas fundamentales para conocer la situación financiera, en el caso particular de la evaluación que se presenta, dominar el estado de las cuentas por cobrar del sector privado en cobro judicial.

Producto de la evaluación realizada, se evidenció, entre otros aspectos, que la información de sustento de los asientos de diario Nos. 24 revisados no presentan una revelación suficiente de los movimientos contenidos en los mismos, solamente presentan información general de los montos y las cuentas a afectar, situación que no satisface adecuadamente los objetivos de ser comprensible, comparable y confiable, debido a que resulta difícil determinar los movimientos que se relacionan entre cuentas homólogas.

Aunado a lo anterior, en los comprobantes (asientos de diario) 86, los cuales corresponden a anulaciones de cuotas por prescripción, se observaron inconsistencias entre el monto de esos comprobantes y el registrado en el Mayor Auxiliar por la suma de **₡ 51.414 millones**, situación ocasionada por una falla en el Sistema de Información Financiera (S.I.F), que suma el monto de los comprobantes 86 y el de los asientos de diario 96 (Traslado a largo plazo), dando esa situación muestra de la carencia de seguimiento y control.

Concordante con lo anterior, no se logró efectuar la revisión de la gestión de los asientos de diario 13-032234-02-2016 y 10-2016-10-00001 debido a que no se contó con el detalle de los movimientos que los conformaron, los cuales fueron utilizados para ajustar y conciliar, respectivamente, las cuentas contables 130-xx-x, 132-xx-x, 134-xx-x, 224-xx-x y 22-xx-x; ajustarlas cuando su saldo al cierre del período es contrario al de su naturaleza y conciliar las cuentas por cobrar del SICERE con los registros contables del Balance.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASF-130-2017  
13-11-2017

## AREA SERVICIOS FINANCIEROS

### AUDITORÍA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA CONTABLE 132-35-3 "CUENTA POR COBRAR CUOTAS PATRONAL SECTOR PRIVADO COBRO JUDICIAL". CUENTA DE MAYOR 132-00-2 "CUENTA POR COBRAR CUOTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SEGURO DE SALUD Y PENSIONES"

#### ORIGEN

El estudio se realiza en cumplimiento al Plan anual de labores del Área Servicios Financieros para el 2017.

#### OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la razonabilidad del control interno en el manejo, registro, control y liquidación de la subcuenta contable 132-35-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial". Cuenta de mayor 132-00-2 "Cuenta por cobrar cuotas instituciones públicas y privadas seguro de salud y pensiones".

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Comprobar que las rutinas establecidas en el sistema de control interno para esta cuenta se cumplan y sean suficientes y válidas; asimismo, que se apliquen los principios de control interno universalmente aceptados para esta clase de activos.
- ✓ Revisar la existencia, integridad y confiabilidad de la información registrada en la cuenta por cobrar 132-35-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial".
- ✓ Determinar su presentación y revelación en los estados financieros (incluyendo su segregación) y que se hayan cumplido las normas o los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables.

#### ALCANCE DEL ESTUDIO:

El periodo del estudio comprende desde enero 2015 al diciembre 2016, ampliándose en aquellos casos que se consideró conveniente.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

#### METODOLOGÍA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se aplicó los siguientes procedimientos metodológicos.

- ✓ Solicitud de información a la Dirección de Cobros, referente al registro de las cuentas por cobrar de los periodos terminados al 31-12-2015 y 31-12-2016, según consulta de la base de datos del Sistema Centralizado de Recaudación.
- ✓ Solicitud de información al Área de Contabilidad Financiera (Subárea Contabilidad Operativa), de los auxiliares de cuentas individuales 132-35-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial" del 2015 y 2016.
- ✓ Se aplicó entrevista escrita a los funcionarios: Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chaves Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja, Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias.
- ✓ Consultas al Lic. Ricardo Pakers González, Jefe Subárea Administración y Logística, Dirección de Cobros.

#### MARCO NORMATIVO.

- ✓ Ley General de Control Interno N° 8292.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- ✓ Manual de Procedimientos Contables para la cuenta de mayor 132-00-2 "Cuenta por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Seguro de Salud y Pensiones"
- ✓ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- ✓ Manual Descriptivo de Cuentas Contables.
- ✓ Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto 34460-H.

#### ASPECTOS PARA CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N° 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

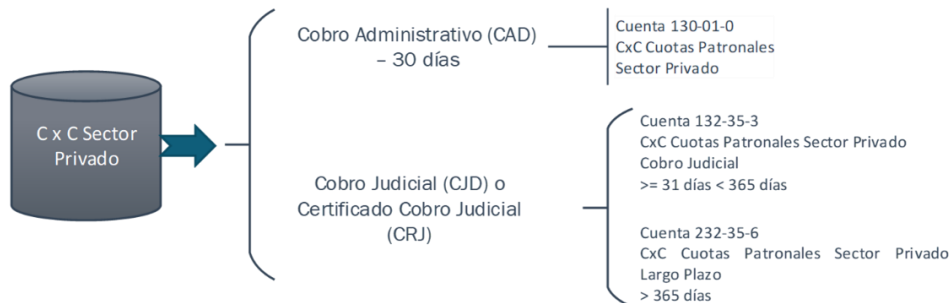


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## ASPECTOS GENERALES.

La estructura contable de la Caja Costarricense de Seguro Social contempla las cuentas por cobrar originadas por las contribuciones establecidas en el artículo 73 de la Constitución Política, agrupándolas dentro de la cuenta 132-00-2 Cuenta por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Seguro de Salud y Pensiones, clasificándolas por Sector Privado y Sector Público. La clasificación de las cuentas por cobrar correspondientes al Sector Privado se muestra en el siguiente gráfico:



## 132 00 2 CUENTA POR COBRAR CUOTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SEGURO DE SALUD Y PENSIONES

Esta cuenta se utiliza para registrar las deudas que contraen los Patronos tanto del Sector Público como Privado y que deben ser canceladas en un plazo determinado, por concepto de pago de cuotas obrero – patronales.

Además, debido a su naturaleza está compuesta por registros de acuerdo con el estado en que se encuentren las facturas, es decir: Cobro Judicial, Arreglo de Pago y Convenio de Pago.

Esta cuenta se utiliza en ambos Seguros en Salud y de Pensiones.

**CUENTA INDIVIDUAL:** Es de condición “1”, se debe indicar cuenta individual la cual está conformada por:

- ✓ Cédula Jurídica 03XXXXXXXX (11 dígitos)
- ✓ Cédula de Identidad PXXXXXXXX (9 dígitos)

**SE DEBITA:** Por asiento automático de facturación mediante el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) cuando se factura la cuenta por cobrar por concepto de planillas a los patronos del sector público y privado. También por ajustes y correcciones a la cuenta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**SE ACREDITA:** Por asiento automático de recaudación mediante el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) cuando se realiza la recaudación por concepto de cancelación de planillas o por anulaciones o por ajustes y correcciones a la cuenta.

### **132-01-0 “CUENTA POR COBRAR CUOTA PATRONAL SECTOR PRIVADO”**

Se registran las cuotas patronales de las empresas que se dedican a diversas actividades en los distintos sectores que conforman la economía del país. El total de cotización es del 14.17%; desglosado así, 9.25% en el SEM y 4.92% en IVM.

### **132-35-3 “CUENTA POR COBRAR CUOTA PATRONAL SECTOR PRIVADO COBRO JUDICIAL”**

Se registra las facturas de cuotas patronales que están siendo tramitadas por la vía Judicial y que corresponden a cuotas patronales del Sector Privado.

### **232 00 5 CUENTA POR COBRAR CUOTAS CCSS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS LARGO PLAZO**

Esta cuenta se utiliza para registrar las deudas que contraen los Patronos, tanto del Sector Público, como Privado, por concepto de pago de cuotas obrero – patronales pendientes de pago después de 366 días las cuales se trasladan al largo plazo.

Además, debido a su naturaleza ésta cuenta está compuesta por registros de acuerdos con el estado en que se encuentren las facturas, es decir: Cobro Judicial, Arreglo de Pago y Convenio de Pago.

Esta cuenta se utiliza en ambos Seguros en Salud y de Pensiones. Su saldo normal es deudor.

**CUENTA INDIVIDUAL:** Esta cuenta es de condición “1”, se debe indicar cuenta individual la cual está conformada por:

- ✓ Cédula Jurídica 03XXXXXXXX (11 dígitos)
- ✓ Cédula de Identidad PXXXXXXXX (9 dígitos)

**SE DEBITA:** Por asiento automático del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) cuando se traslada al largo plazo los montos adeudados después de 366 días de atraso, por concepto de planillas a los patronos del sector público y privado. También por ajustes y correcciones a la cuenta.

**SE ACREDITA:** Por asiento automático de recaudación mediante el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) cuando se realiza la recaudación por concepto de cancelación de planillas pre elaborada o bien por ajustes y correcciones a la cuenta.

### **232-35-6 CUENTA POR COBRAR CUOTA PATRONAL SECTOR PRIVADO LARGO PLAZO**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Se registra las facturas de cuotas patronales que están siendo tramitadas por la vía Judicial y que corresponden a cuotas patronales del Sector Privado.

### HERRAMIENTA DE SALDOS CONTABLES.

La herramienta de Saldos Contables fue desarrollada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), con el fin de generar información para conciliar las cuentas por cobrar entre el SICERE y el Sistema de Información Financiera (SIF); la base para el análisis surge de la ejecución de tres procesos diferidos a partir de la cual se efectúa una revisión y conciliación, con el fin de ajustar los saldos de las cuentas por cobrar.

El detalle de los procesos diferidos es el siguiente:

- ✓ **0108-CARGA FACTURAS CXC:** Se planifica para ejecutarse el último día del mes a las 23.59 horas
- ✓ **0109-CARGA FINAL SALDOS PATRONAL:** Carga final de saldos patronales para el mes a conciliar. Crea los saldos contables de ese mes, desglosados por cuenta contable, clase de seguro y cuenta individual
- ✓ **0150-PROCESO MENSUAL DE SALDOS CONTABLES PATRONALES:** Consiste en tomar el saldo anterior, suma o resta los movimientos contables del mes para calcular un saldo, que al final se compara con el saldo de la carga final patronal.

De estos procesos se generan dos archivos, uno mensual con las diferencias de los saldos contables a través del SICERE. A partir de este se genera el monto total de la diferencia en "x" cuenta individual que puede estar compuesta por una o varias facturas y otro archivo con las diferencias por cuenta individual y factura. Este último permite cotejar cada una de las facturas mostradas contra el Sistema Centralizado de Recaudación, para proceder con la investigación pertinente y determinar las posibles casuísticas que inciden en las inconsistencias contables.

Una vez determinadas las diferencias y efectuados los ajustes contables correspondientes se solicita la ejecución de un cuarto proceso diferido, cuyo detalle es el siguiente:

- ✓ **0058-GENERA LOS INFORMES PARA LOS SALDOS CONTABLES:** Con este proceso se obtienen los archivos correspondientes a los informes 3 y 4, conformados por 11 archivos con alrededor de un millón de líneas y detallados según corto plazo (S) y largo plazo (N), los cuales corresponden a los datos de aquellos asientos finales que genera la herramienta de Saldos Contables del SICERE, donde los identificados con una S corresponden a las facturas que se encuentran las cuentas por cobrar de corto plazo, y el resto (N), son los listados de las facturas de las cuentas por cobrar a largo plazo, ambos archivos se detallan por Patrono, Factura, Orden, Periodo, Tipo Informe, Tipo Factura, Situación, Empresa, Servicios Médicos, IVM Obrero, SEM Obrero, IVM Patronal, SEM Patronal, INT IVM Patronal, INT IVM Obrero, INT SEM Patronal, INT SEM Obrero



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Con base en estos archivos, se obtiene nuevamente la información de las cuentas por cobrar del SICERE versus los registros contables tomando como insumo la información detallada en el Balance del SEM e IVM, realizando la conciliación de los saldos contables según cuenta por cobrar.

### COMPROBANTES (ASIENTOS DE DIARIO).

Los movimientos contables generados y que afectan las cuentas contables enumeradas, que se reflejan en el Mayor Auxiliar, se identifican de la siguiente forma:

PROCEDENCIA	RÉGIMEN	NOMBRE ARCHIVO	COMPROBANTE
Área Registro y Control de Aportaciones	SEM-IVM	SICERE (Facturación)	1600020100301
	SEM-IVM	SICERE (Recaudación)	2600020100801
	SEM-IVM	SICERE (Depósitos)	3600020100801
	SEM-IVM	SICERE (Liquidación Depósitos)	4600020100801
	SEM-IVM	SICERE (Ajustes Y Anulaciones)	6600020100801
	SEM-IVM	SICERE (Facturación por Ajustes)	5600020100801
	SEM-IVM	SICERE Dudoso Cobro	6001009084101
	SEM-IVM	SICERE Reversión Dudoso Cobro	6001009084101
	SEM-IVM	SICERE (Recaudación PC)	6001009055407
	SEM-IVM	SICERE (Liquidación Arreglos y Convenios)	6001009063762
	SEM-IVM	SICERE (Cobro Judicial)	7600020100801
	SEM-IVM	SICERE (Reversión Cobro Judicial)	7600020100801
	SEM-IVM	SICERE (Arreglos de Pago)	6001009052266
	SEM-IVM	SICERE (Arreglos de Pago Desistido:	6001009054196
	SEM-IVM	SICERE ¡Convenio de Pago)	6001009051174
	SEM-IVM	SICERE (Convenio de Pago Desistido)	6001009052133
	SEM-IVM	SICERE (Paso de Cobro Jud. a Conv.)	6001009051415
	SEM-IVM	SICERE (Paso de Convenio a Cobro Judicial)	6001009052386
	SEM-IVM	SICERE (CxC ínter Rever y Trasl. Corto a Largo Plazo)	9600020150101
	SEM-IVM	SICERE (Anulación Deudas Prescritas)	8600020100801
SEM-IVM	SICERE Facturación Arreglos por Deudas Prescritas	6001008109159	
SEM-IVM	SICERE (Devolución Cuotas)	5700020150601	

### HALLAZGOS.

#### 1. DE LA REVISION DE LOS SALDOS REGISTRADOS EN EL MAYOR AUXILIAR DEL 2015 Y 2016.

La cuenta 132-35-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronales Sector Privado Cobro Judicial" presentó, durante el 2015 y 2016, saldos acreedores (anormales) en el Mayor Auxiliar, y por consiguiente en el Balance General de Situación, los cuales son contrarios a la cuenta, situación que se detalla a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**CUADRO N° 1**  
**SEGURO DE SALUD Y PENSIONES**  
**CUENTA 132-35-3 "CUENTA POR COBRAR CUOTAS PATRONALES SECTOR PRIVADO COBRO JUDICIAL**  
**SALDOS DEL MAYOR AUXILIAR**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015**  
**(montos en colones corrientes)**

PERIODO	S.E.M.				I.V.M.			
	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL
Ene	27 824 010 309,00	32 857 805,00	31 537 362 206,00	-3 680 494 092,00	14 128 735 439,00	20 201 018,00	16 390 043 185,00	-2 241 106 728,00
Feb	-3 680 494 092,00	94 602 476,00	554 284 400,00	-4 140 176 016,00	-2 241 106 728,00	56 716 495,00	344 477 985,00	-2 528 868 218,00
Mar	-4 140 176 016,00	1 348 493 497,00	1 014 208 063,00	-3 805 890 582,00	-2 528 868 218,00	718 354 554,00	571 011 637,00	-2 381 525 301,00
Abr	-3 805 890 582,00	142 856 799,00	1 138 738 054,00	-4 801 771 837,00	-2 381 525 301,00	79 456 254,00	676 274 911,00	-2 978 343 958,00
May	-4 801 771 837,00	93 772 235,00	686 103 103,00	-5 394 102 705,00	-2 978 343 958,00	63 160 417,00	410 152 600,00	-3 325 336 141,00
Jun	-5 394 102 705,00	1 875 709 721,00	999 258 337,00	-4 517 651 321,00	-3 325 336 141,00	1 025 760 680,00	543 705 211,00	-2 843 280 672,00
Jul	-4 517 651 321,00	288 794 008,00	1 150 336 400,00	-5 379 193 713,00	-2 843 280 672,00	153 088 324,00	651 585 291,00	-3 341 777 639,00
Ago	-5 379 193 713,00	333 204 063,00	769 416 587,00	-5 815 406 237,00	-3 341 777 639,00	186 474 434,00	429 055 242,00	-3 584 358 447,00
Sept	-5 815 406 237,00	1 543 471 340,00	1 078 140 822,00	-5 350 075 719,00	-3 584 358 447,00	833 485 206,00	606 995 727,00	-3 357 868 968,00
Oct	-5 350 075 719,00	45 356 698,00	716 225 546,00	-6 020 944 567,00	-3 357 868 968,00	25 378 075,00	397 543 988,00	-3 730 034 881,00
Nov	-6 020 944 567,00	350 566 910,00	672 947 172,00	-6 343 324 829,00	-3 730 034 881,00	194 809 634,00	379 896 481,00	-3 915 121 728,00
Dic	-6 343 324 829,00	1 436 698 452,00	819 645 939,00	-5 726 272 316,00	-3 915 121 728,00	811 017 096,00	452 473 589,00	-3 556 578 221,00

Fuente: Datos extraídos del Mayor Auxiliar S.E.M.

De igual forma, se observó que en la mayoría de los meses del 2015 los créditos fueron superiores a los débitos, situación que contribuyó a que la cuenta mantuviera saldos anormales.

**CUADRO N° 2**  
**SEGURO DE SALUD Y PENSIONES**  
**CUENTA 132-35-3 "CUENTA POR COBRAR CUOTAS PATRONALES SECTOR PRIVADO COBRO JUDICIAL**  
**SALDOS DEL MAYOR AUXILIAR**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**  
**(montos en colones corrientes)**

PERIODO	S.E.M.				I.V.M.			
	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO ACTUAL
Ene	-5 726 272 316,00	192 431 437,00	737 289 600,00	-6 271 130 479,00	-3 556 578 221,00	106 880 773,00	417 942 881,00	-3 867 640 329,00
Feb	-6 271 130 479,00	77 324 976,00	1 163 101 183,00	-7 356 906 686,00	-3 867 640 329,00	44 893 918,00	662 995 492,00	-4 485 741 903,00
Mar	-7 356 906 686,00	8 534 880 746,00	791 453 543,00	386 520 517,00	-4 485 741 903,00	5 122 313 773,00	450 665 354,00	185 906 516,00
Abr	386 520 517,00	402 891 827,00	1 113 852 684,00	-324 440 340,00	185 906 516,00	203 646 340,00	721 366 312,00	-331 813 456,00
May	-324 440 340,00	1 226 791 854,00	573 645 741,00	328 705 773,00	-331 813 456,00	855 720 000,00	328 731 446,00	195 175 098,00
Jun	328 705 773,00	1 765 139 541,00	1 545 569 373,00	548 275 941,00	195 175 098,00	968 891 973,00	900 896 689,00	263 170 382,00
Jul	548 275 941,00	158 559 893,00	706 115 888,00	719 946,00	263 170 382,00	78 909 833,00	409 988 262,00	-67 908 047,00
Ago	719 946,00	77 312 482,00	652 864 314,00	-574 831 886,00	-67 908 047,00	45 550 252,00	377 443 505,00	-399 801 300,00
Sept	-574 831 886,00	1 800 989 854,00	951 994 791,00	274 163 177,00	-399 801 300,00	1 024 522 390,00	635 407 001,00	-10 685 911,00
Oct	274 163 177,00	108 236 128,00	748 152 367,00	-365 753 062,00	-10 685 911,00	60 269 847,00	459 014 529,00	-409 430 593,00
Nov	-365 753 062,00	125 248 546,00	696 033 398,00	-936 537 914,00	-409 430 593,00	71 916 346,00	418 083 740,00	-755 597 987,00
Dic	-936 537 914,00	5 184 327 429,00	1 182 870 480,00	3 064 919 035,00	-755 597 987,00	3 009 548 927,00	651 396 422,00	1 602 554 518,00

Fuente: Datos extraídos del Mayor Auxiliar S.E.M.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En la revisión de los saldos de la cuenta 132-35-3 registrados en el mayor auxiliar del 2016, se observó que, en los meses de enero, febrero, abril, agosto, octubre y noviembre en el Seguro de Salud, la cuenta cerró con saldos acreedores (anormales), mientras que el Régimen de Pensiones se presentó la misma situación en los meses de enero, febrero, abril, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre. En ambos casos, al cierre del período contable del 2016 la cuenta recuperó los saldos deudores o normales.

De acuerdo con lo señalado en el Manual Descriptivo de Cuentas, por la connotación que posee la cuenta 132-35-3, al ser esta una cuenta de activo corriente<sup>1</sup>, el saldo de la misma debe ser siempre deudor.

Ley General de Control Interno, artículo 15, inciso b, punto iv, en el cual se lee:

*“La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”*

Los saldos anormales que presentó esta cuenta durante algunos meses, tanto en el Seguro de Salud, como de Pensiones se generaron desde enero 2015, al trasladar los montos de las facturas de cuotas patronales del Sector Privado que estaban siendo tramitadas por la vía judicial en el corto plazo (subcuenta 132-35-3) a la cuenta de largo plazo (subcuenta 232-35-6); por cuanto de la subcuenta 132-35-3 se trasladó a la subcuenta 232-35-6 una suma superior al saldo que mantenía la subcuenta en el corto plazo; esta situación se da en los dos regímenes.

La ausencia de control y conciliación de la cuenta provocó que la cuenta cerrara con saldos acreedores o anormales, situación que provocó que los Estados Financieros de la Institución del 2015 y algunos meses del 2016 no mostrara la realidad financiera de la Institución.

## 2. DE LA REVISIÓN DEL AUXILIAR SALDOS CONTABLES DEL 2015.

Al solicitar la información de los registros del Auxiliar de Cuentas Individuales correspondiente a diciembre 2015 a la Subárea Contabilidad Operativa, se indicó a esta Auditoría que, debido a limitaciones técnicas, era imposible brindar los datos requeridos, debido a que la misma no está disponible.

Las Normas de Control Interno para el sector público, norma 4.4, relacionada con la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

---

<sup>1</sup> **Activo corriente:** Forman parte de esta agrupación del balance de situación aquellos **activos** que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso de ciclo normal de explotación, el cual, con carácter general, no excederá de año.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”*

De acuerdo con la información suministrada por la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, realizada vía correo electrónico, informó que los archivos correspondientes al año 2015 de las cuentas 132-00-2 “Cuenta por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas Seguro de Salud y Pensiones”, no se tienen, dado que los procedimientos de ese entonces no se habían desarrollado como se tienen actualmente.

La ausencia de esa información impide ejercer un control adecuado de los saldos del Mayor Auxiliar con los registros del Auxiliar de Cuentas Individuales o Saldos Contables, lo que eventualmente dificultaría la confiabilidad de las conciliaciones y/o el eventual traslado de fondos a la cuenta de largo plazo.

### **3. DE LA REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES (ASIENTOS DE DIARIO)**

#### **3.1. REVISIÓN DE LOS ASIENTOS DE DIARIO 14 Y 24**

Se revisaron los 48 asientos de diario 14 y 24 tramitados entre el 2015 y 2016, evidenciándose que los mismos obedecen a la revisión y conciliación de los Saldos Contables del Área Contabilidad Financiera (Auxiliar de Cuentas Individuales), donde la mayoría coinciden con lo registrado en el mayor auxiliar; no obstante, se evidenciaron diferencias en algunos comprobantes, las cuales se detallan a continuación.

Los comprobantes analizados obedecen a ajustes contables, producto de la revisión de los saldos y la consecuente regeneración de facturas, debido a que los ajustes realizados en el SICERE deben solicitarse el respectivo registro contable, ya que el sistema no lo hace en forma automática. En las observaciones de cada caso se enumeran las acciones realizadas para el registro contable respectivo.

##### **3.1.1. DE LOS ASIENTOS DE DIARIO 14 Y 24 TRAMITADOS EN EL 2015.**

Mediante comprobante 14-15-03-000-9462 del 31/03/2015, se trasladó en forma errónea la suma de ₡381.795.407,00 (Trescientos ochenta y un millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos siete colones exactos) de la cuenta 132-35-3 "CxC Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial" a la cuenta 232-37-2 "CxC Cuotas Patronales Instituciones Públicas No Financieras Largo Plazo", siendo la cuenta correcta la 232-35-6 "CxC Cuotas Patronal Cobro Judicial Sector Privado Largo Plazo", según se observó en la documentación de sustento de ese asiento de diario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 3.1.2. DE LOS ASIENTOS DE DIARIO 14 Y 24 TRAMITADOS EN EL 2016.

En la revisión de los asientos de diario tramitados en el 2016, se determinó que en los asientos de diario 24-16-05-0008078 y 24-16-05-0008141 del 31/05/2016, la papelería justificante, no presenta una revelación suficiente sobre los movimientos que presentan estos comprobantes; por cuanto se debitan y acreditan varias cuentas por conceptos diferentes, sin embargo, no existe un detalle que especifique los movimientos entre las diferentes subcuentas. A la vez, el comprobante 24-16-05-0008078 muestra una diferencia de ₡2.196,00 (Dos mil ciento noventa y seis colones) entre la totalidad de los rubros debitados y los acreditados (Debitando un total de ₡619.965.742,00 (Seiscientos diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos colones) y se acredita la suma de ₡619.963.546,00 generando una diferencia de -₡2.196,00), según el siguiente detalle:

#### MOVIMIENTOS SEGÚN COMPROBANTES 24-16-05-000-8078 Y 24-16-05-8141 (Montos en colones corrientes)

COMPROBANTE	FECHA	CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	
24-16-05-000-8078	31/5/2016	132-01-0	CXC CUOTAS PAT: SEC PRIV		619.963.546,00	
		132-35-3	CXC CU.PAT.SEC.PRIV.C.JUD	596.977.916,00		
		132-50-7	CXC CUO.PAT.S.PRIV.CONVEN	18.610.771,00		
		132-65-3	CXC CUO.PA.S.PRIV.ARREGLO	4.377.055,00		
				<b>619.965.742,00</b>	<b>619.963.546,00</b>	<b>-2.196,00</b>
24-16-05-000-8141	31/5/2016	132-50-7	CXC CUO.PAT.S.PRIV.CONVEN		167.562.845,00	
		132-01-0	CXC CUOTAS PAT: SEC PRIV	22.785.859,00		
		132-35-3	CXC CU.PAT.SEC.PRIV.C.JUD	135.428.254,00		
		132-65-3	CXC CUO.PA.S.PRIV.ARREGLO	9.348.732,00		
				<b>167.562.845,00</b>	<b>167.562.845,00</b>	

En los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en el punto 3.2 relacionado con las cualidades de la información contable, en el punto 8 de la Verificabilidad, se lee:

*“El sistema contable debe generar información y emitir estados contables que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibilitan registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios.”*

Mediante el decreto 27244-H, publicado en la Gaceta 168 del 28 de agosto 1998, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúa vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se establece:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

#### **4. Registro**

*“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas”.*

#### **10. Revelación Suficiente:**

*“Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.*

*Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.*

*Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV, “Normas Sobre Actividades de Control”, norma 4.4.1 “Documentación y registro de la gestión institucional”, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.*

En entrevista realizada a los funcionarios del Área Contabilidad Financiera, se solicitaron las justificaciones o causas, indicando lo siguiente:

*“Esas diferencias corresponden a planteamientos de asientos de reclasificación entre cuentas contables producto de la revisión de los saldos contables mensuales correspondientes a los meses de marzo y abril 2016, una vez confeccionado el cuadro de conciliación de las cuotas obrero-patronales./ Es importante destacar, que los ajustes contables que se generan son mensuales y se originan al comparar el balance mensual y las cuentas por cobrar a través de la herramienta de los Saldos Contables Mensuales que se encuentra en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)./ En estos casos, los montos trasladados a cobro judicial no necesariamente coinciden con los débitos realizados en la cuenta 132-35-3, puesto que el movimiento contable obedece a un ajuste global de las cuentas por cobrar, no individualmente.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

No obstante, en la justificación brindada en la entrevista no consta el detalle de los créditos y los débitos que afectan la cuenta objeto de estudio, situación que originó confusión en la revisión de los asientos, dada la ausencia de información que permitiera una adecuada interpretación de los mismos.

Esta situación ocasiona que la información no satisfaga adecuadamente sus objetivos, de ser comprensible, útil, comparable y confiable; por cuanto resulta sumamente difícil determinar los movimientos que se relacionan entre sí, en los asientos de diario analizados.

Es importante señalar, que los comprobantes de diario se realizan con la finalidad de registrar un hecho económico que provoca una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio de una empresa y por tanto un movimiento en las cuentas de la organización.

En el sistema de partida doble, cada asiento se compone al menos de dos anotaciones: una al debe y otra al haber. Estas dos posiciones hacen movimientos inversos, y afectan al activo o al pasivo, y se fundamentan por el hecho de que todo asiento afecta al menos a dos cuentas y cada movimiento tiene una contra partida; sin embargo, al realizarse asientos donde se registran múltiples transacciones o rubros, los mismos deben contener el detalle de los movimientos que se cruzan entre las cuentas.

### **3.2. DE LA REVISION DE LOS COMPROBANTES 86 (ANULACIONES POR PRESCRIPCIÓN).**

Se revisaron 18 comprobantes automáticos cuya numeración inicia con 86, tramitados en el 2015 y 2016, de los cuales 12 (66,6%) presentan diferencias entre los créditos gestionados en los asientos de diario automáticos y los registrados en el Mayor Auxiliar por un total de **₡ 51.414.944.082,00** (Cincuenta y un mil cuatrocientos catorce millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochenta y dos colones), donde **₡ 33.824.467.232,00** (Treinta y tres mil ochocientos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos colones) son del S.E.M. y **₡ 17.590.476.850,00** (Diecisiete mil quinientos noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta colones) del Régimen de I.V.M. Aunado a ello, 11 de los comprobantes que presentan diferencias fueron tramitados entre noviembre 2015 y diciembre 2016. Es decir, que al comparar los asientos automáticos 86 se determinó que se genera una diferencia entre el monto registrado en la cuenta 132-35-3 "Cx C Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial" en el mayor auxiliar y el monto que reporta el asiento automático (suministrado en medio digital por el Área Contabilidad Financiera), en esa misma cuenta.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.4.5, relacionada con las Verificaciones y conciliaciones periódicas, establece:

*“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobantes y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes (...), para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**3.2.1.** Los comprobantes que presentaron diferencias durante el 2015 fueron los tramitados en enero, noviembre y diciembre, de acuerdo con lo observado en los mismos (Comprobantes 86-000-2015-01-01, 86-000-2015-11-01 y 86-000-2015-12-01), provocan saldos acreedores, tanto en el S.E.M. como en el I.V.M., según se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 4**  
**CUENTA 132-35-3 "CxC CUOTAS PATRONAL COBRO JUDICIAL SECTOR PRIVADO DE CORTO PLAZO"**  
**COMPARACION DE SALDOS DEL MAYOR AUXILIAR VRS ASIENTOS DE DIARIO**  
**ENERO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015**  
**(Montos en colones corrientes)**

COMPROBANTE	FECHA	MAYOR AUXILIAR		COMPROBANTE		DIFERENCIAS	
		S.E.M.	I.V.M.	S.E.M.	I.V.M.	S.E.M.	I.V.M.
86-000-2015-01-01	31/01/2015	31.004.358.879,00	16.028.363.785,00	180.073,00	91.036,00	-31.004.178.806,00	-16.028.272.749,00
86-000-2015-11-01	30/11/2015	184.107.386,00	99.369.163,00	15.066,00	6.988,00	-184.092.320,00	-99.362.175,00
86-000-2015-12-01	31/12/2015	316.852.290,00	167.895.034,00	42.475,00	21.710,00	-316.809.815,00	-167.873.324,00
<b>TOTALES</b>		<b>31.505.318.555,00</b>	<b>16.295.627.982,00</b>	<b>237.614,00</b>	<b>119.734,00</b>	<b>-31.505.080.941,00</b>	<b>-16.295.508.248,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del Mayor Auxiliar y Asientos de Diario suministrados por el Área Contabilidad Financiera.

Como se observa en el cuadro N° 4, según el asiento 86-000-2015-01-01 del 31/01/2015, se tramitó en la cuenta 132-35-3 un crédito por ₡ 180.073,00 (Ciento ochenta mil setenta y tres colones) en el S.E.M. y de ₡ 91.036,00 (Noventa y un mil treinta y seis colones) en el I.V.M.; no obstante, en el Mayor Auxiliar se registraron créditos por ₡31.004.358.879,00 (Treinta y un mil cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve colones) y ₡16.028.363.785,00 (Dieciséis mil veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y cinco colones) en el S.E.M. e I.V.M. respectivamente, generando inconsistencias por ₡31.004.178.806,00 y ₡16.028.272.749,00, en ambos regímenes, contabilizados de más en la referida cuenta.

El comprobante 86-000-2015-11-01 del 30/11/2015, está registrado un crédito a la cuenta 132-35-3 en el Seguro de Enfermedad y Maternidad por ₡ 15.066,00 (Quince mil sesenta y seis colones), es decir ₡ 184.092.320,00 (Ciento ochenta y cuatro millones noventa y dos mil trescientos veinte colones) menos de lo registrado en el Mayor Auxiliar; mientras que en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte el registro es por un crédito de ₡6.988,00 (Seis mil novecientos ochenta y ocho colones) y en el del Mayor Auxiliar es de ₡ 99.369.163,00 (Noventa y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y tres colones), mostrando una diferencia por ₡99.362.175,00 (Noventa y nueve millones trescientos sesenta y dos mil ciento setenta y cinco colones).

De acuerdo con la información contenida en el comprobante 86-000-2015-12-01 del 31/12/2015, la cuenta 132-35-3 correspondiente al S.E.M., debió ser acreditada por ₡ 42.475,00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco colones) y no por ₡ 316.852.290,00 (Trescientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa colones) tal y como aparece en el mayor auxiliar. De igual forma, según información contenida en ese asiento de diario, la cuenta 132-35-3 en el I.V.M. debió ser acreditada por ₡ 21.710,00 (Veintiún mil setecientos diez colones) y no por ₡ 167.895.034,00 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil treinta y cuatro colones) tal y como se muestra en el Mayor Auxiliar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En entrevista realizada el día 18 de setiembre 2017 a los funcionarios: Licda. Paula Chávez Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control Estados de Caja, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa y al Lic. Edgar Rojas Ramírez, Jefe del Área Contabilidad Financiera, en la cual se les preguntó sobre las diferencias que se determinaron al comparar lo registrado en la cuenta 132-35-3 "CxC Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial" en el mayor auxiliar y el monto que reporta los asientos automáticos 86 (suministrado en medio digital por el Área Contabilidad Financiera), indicados en el cuadro 4.

En cuanto a las causas de las diferencias evidenciadas en el comprobante 86-000-2015-01-01 del 31/01/2015, indicaron lo siguiente:

*"Cuando se realizó el cierre contable del mes de enero de 2015, el proceso que realiza SICERE automáticamente con base en los datos reales que mantiene el sistema a esa fecha en específico, no valida el saldo contable y para ese momento no se había generado los asientos de diario de conciliación de Saldos Contables, por lo cual el saldo contable reflejado a esa fecha no estaba conciliado, lo cual generó un saldo en rojo."*

En lo referente a las diferencias evidenciadas en los asientos de diario 86-000-2015-11-01 y 86-000-2015-12-01 del 30/11/2015 y 31/12/2015 respectivamente, las Jefaturas del Área Contabilidad Financiera, en la supracitada entrevista, manifiestan:

*"La situación anotada corresponde a que en el mayor auxiliar el sistema realizó una suma de los comprobantes 86 y 96. El archivo 86 que corresponde a anulaciones por prescripción y el 96 que corresponde al traslado de corto a largo plazo se sumaron, de ahí de las diferencias tanto en el Seguro de Salud como en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, aspecto que está siendo valorado por la Ing. Azucena Montoya Molina de la Subárea de Sistemas Financiero Administrativos, dado que los archivos mencionados son cargados de forma individual y en el proceso de consolidación el SIF los mantiene separados pero al momento de generar el reporte Mayores los suma."*

*Adicionalmente, la cuenta 132-35-3 muestra saldos contrarios a su naturaleza en el periodo de noviembre y diciembre 2015, dado que sus saldos mostrados se encontraban en proceso de conciliación y los procesos que realiza el SICERE no validan el estado de la cuenta contable."*

**3.2.2.** En la revisión de los comprobantes 86 del 2016 se observó que, al igual que los dos últimos asientos de diario tramitados en el 2015, se presentan diferencias en el monto que reporta el asiento automático (suministrado en medio digital por el Área Contabilidad Financiera), que debe registrarse en la cuenta 132-35-3, y lo efectivamente contabilizado en esa cuenta en el Mayor Auxiliar, alcanzando la suma de ₡2.319.386.291,00 en el S.E.M. y ₡1.294.968.602,00 en el I.V.M., situación que se detalla en el cuadro que se muestra a continuación.

**CUADRO N° 5**  
**CUENTA 132-35-3 " CxC CUOTAS PATRONAL COBRO JUDICIAL SECTOR PRIVADO DE CORTO PLAZO"**  
**COMPARACION DE SALDOS DEL MAYOR AUXILIAR VRS ASIENTOS DE DIARIO**

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 15 de 30

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7, Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**  
**(Montos en colones corrientes)**

COMPROBANTE	FECHA	MAYOR AUXILIAR		COMPROBANTES		DIFERENCIAS	
		S.E.M.	I.V.M.	S.E.M.	I.V.M.	S.E.M.	I.V.M.
86-000-2016-02-01	29/2/2016	471.324.731,00	253.402.438,00	633.714,00	321.195,00	-470.691.017,00	-253.081.243,00
86-000-2016-03-01	31/3/2016	225.490.081,00	128.728.035,00	1.465.416,00	752.511,00	-224.024.665,00	-127.975.524,00
86-000-2016-05-01	31/5/2016	79.686.887,00	45.650.278,00	8.946.933,00	4.619.464,00	-70.739.954,00	-41.030.814,00
86-000-2016-06-01	30/6/2016	636.787.487,00	360.622.409,00	139.330,00	72.644,00	-636.648.157,00	-360.549.765,00
86-000-2016-08-01	31/8/2016	98.121.452,00	58.792.503,00	656.277,00	339.186,00	-97.465.175,00	-58.453.317,00
86-000-2016-09-01	30/9/2016	104.740.657,00	58.245.673,00	694.461,00	353.394,00	-104.046.196,00	-57.892.279,00
86-000-2016-10-01	31/10/2016	106.872.593,00	57.964.097,00	286.757,00	151.753,00	-106.585.836,00	-57.812.344,00
86-000-2016-11-01	30/11/2016	63.546.161,00	41.536.963,00	49.424,00	25.382,00	-63.496.737,00	-41.511.581,00
86-000-2016-12-01	31/12/2016	545.862.452,00	296.748.537,00	173.898,00	86.802,00	-545.688.554,00	-296.661.735,00
<b>TOTALES</b>		<b>2.332.432.501,00</b>	<b>1.301.690.933,00</b>	<b>13.046.210,00</b>	<b>6.722.331,00</b>	<b>-2.319.386.291,00</b>	<b>-1.294.968.602,00</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Mayor Auxiliar y Asientos de Diario suministrados por el Área Contabilidad Financiera.

Respecto a las diferencias que se muestran el cuadro, los funcionarios Licda. Paula Chávez Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control Estados de Caja, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa y al Lic. Edgar Rojas Ramírez, Jefe del Área Contabilidad Financiera del Área Contabilidad Financiera, en entrevista realizada el 18 de setiembre 2017, se lee:

*“Tal y como se indicó (...), en el proceso de generación del reporte Mayor Auxiliar el sistema está sumando los comprobantes 86 (corresponde a anulaciones por prescripción) y 96 (corresponde al traslado de corto a largo plazo) presentándolo como un único rubro, no dejándole el número de comprante a cada uno de los archivos que lo conforman, situación que ya está atendiendo la Ing. Azucena Montoya Molina.”*

Las diferencias evidenciadas entre los registros del Mayor Auxiliar y el de los comprobantes, deja ver, a primera impresión, como si se hubiesen anulado facturas en cobro judicial por un monto de **₡ 51.414 millones**.

De conformidad con el análisis realizados sobre los comprobantes que afectaron la cuenta 132-35-3, tanto en el 2015, como en el 2016, y de acuerdo con sesión de trabajo realizada el 20 de setiembre 2017 en la Subárea Sistemas Financieros Administrativos con la Ing. Azucena Montoya Molina, se verificó que la causa de las diferentes que presenta la cuenta señalada en el Mayor Auxiliar con respecto a lo reportado en los asientos automáticos 86, se debe a que el Sistema de Información Financiera (SIF), al registrar los datos en el mayor auxiliar correspondiente, sumariza lo registrado mediante el automático 86 “Anulaciones por Prescripción” y el automático 96 “Traslado de las CxC de Corto a Largo Plazo”, desconociendo la razón de tal situación.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En esta reunión de trabajo la Ing. Montoya Molina, indicó que un funcionario de la Subárea Contabilidad Financiera la había llamado para indicarle lo de las diferencias y solicitándole que revisara para determinar las casuísticas de tal situación. Además, señaló que este hecho no afectaba el cierre contable que en apariencia se trataba de un problema de identificación del comprobante de registro contable; dado que ambos comprobantes automáticos afectan las mismas cuentas

De la situación descrita, se observa que el sistema está cargando todo a un solo número de comprobante, afectando la confiabilidad y transparencia de la información, debido a que se mezclan registros de diferentes conceptos, dado que el automático 86 se utiliza para registrar las "Anulaciones por Prescripción" y el 96 se usa para contabilizar el "Traslado de las Cuentas por Cobrar de Corto a Largo Plazo".

#### 4. DE LOS ASIENTOS GESTIONADOS PARA LA CORRECCION DE LOS SALDOS.

##### 4.1. ASIENTO DE DIARIO AUTOMÁTICO: 13-03-2234-02-2016 Y 10-2016-10-00001.

El Área Contabilidad Financiera no aportó los archivos en forma digital con el detalle de los movimientos que conformación los asientos de diario automáticos 13-03-2234-02-2016 del 29 de febrero 2016 y 10-2016-10-00001 del 31 de diciembre 2016, por lo tanto, lo que se convierte en una limitante para verificar su contenido. No obstante, según los registros que muestra el Mayor Auxiliar, estos automáticos debitaron la cuenta 132-35-3 "C x C Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial", tanto en el Seguro de Salud como en Pensiones, en:

COMPROBANTE	SEM DÉBITO	IVM DÉBITO
13-03-234-02-2016	7 356 906 686,00	2 092 768 951,00
10-2016-10-00001	3 494 063 248,00	4 485 741 903,00
<b>TOTAL</b>	<b>10 850 969 934,00</b>	<b>6 578 510 854,00</b>

Según información suministrada mediante nota ACF-0060-2017 del 11 de enero 2017, y ACF-0678-2016/SRCEC-0162-2016 del 7 de marzo 2016, suscritas por la jefatura del Área Contabilidad Financiera los asientos automáticos señalados anteriormente se utilizan para:

El Asiento de Diario Automático **13-03-2234-02-2016**: se utilizó para ajustar las cuentas contables: 130-xx-x, 132-xx-x, 134-xx-x, 224-xx-x y 22-xx-x; cuando su saldo al cierre del período es contrario al de su naturaleza; mediante el cual se reclasifican trasladando movimientos de una cuenta a otra. Este asiento únicamente ajusta los saldos contables del Balance General de Situación con respecto a los saldos generados en el Auxiliar Contable que emite el SICERE (el cual está conformado por 11 archivos digitales).

Dentro de las posibles casuísticas por las cuales las cuentas por cobrar presentan saldos anormales citan:

- Cambios realizados a facturas por afectación en el tipo de empresa.
- Asientos de cobro judicial a cobro oportuno, que no viajaron a la contabilidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- No inclusión de asientos de diario.
- Reclasificación de nuevas cuentas contables.
- Apertura de nuevas cuentas contables, sin afectar el asiento histórico de las otras cuentas que son afectadas con la nueva apertura.

El Asiento de Diario Automático **10-2016-10-00001**: Se utilizó para realizar la conciliación de los saldos contables de las cuentas por cobrar del SICERE contra los registros contables del Balance mensual, con el objetivo de que las cuentas por cobrar de las cuotas obrero – patronales muestren un saldo contabilizado real.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 5.4 referente a la Gestión documental, señala:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.*

Asimismo, la norma 5.6 sobre “Calidad de información”, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.  
Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad”.*

Con respecto al automático **13-03-2234-02-2016**, está sustentado en el oficio ACF-0678-2016 /SRCEC-0162-2016 del 7 de marzo 2016, suscrito por los señores: Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe de la Subárea Registro y Control Estados de Caja (en esa época), mediante el cual solicitan a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea Contabilidad Operativa, la **“INCLUSIÓN ASIENTO SIF #1303234022016 FEBRERO 2016”**, por cuanto se visualizó la existencia de cuentas por cobrar con saldos anormales, producto de la filtración de errores, omisiones y desactualizaciones, por lo que debían ser ajustadas para que mostraran la verdadera situación y estado actual de los saldos contables. En el citado documento se lee:

*“Cabe señalar que una de las formas más viable de ajustar dichas cuentas contables es por medio de la reclasificación, **dicha necesidad surge cuando el saldo de las cuentas contables 130-xx-x, 132-xx-x, 134-xx-x, 224-xx-x y 232-xx-x es contrario al de su naturaleza**, como sucede para el mes a conciliar de Febrero 2016, en donde se determina que se **deberán de reclasificar trasladando de una cuenta a otra cuenta**, de forma tal que*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

la presentación de los estados financieros y la información contable **sea lo más adecuada posible**, lo que se efectúa mediante asiento de diario automático # 1303234022016 de fecha 29/02/2016.(...)/ Adicionalmente, dentro de las posibles causales de las **cuentas por cobrar con saldos anormales**, se pueden citar:

- ✓ Cambios realizados a facturas por afectación en el tipo de empresa.
- ✓ Asientos de cobro judicial a cobro oportuno, que no viajaron a la contabilidad.
- ✓ No inclusión de asientos de diario.
- ✓ Reclasificación de nuevas cuentas contables.
- ✓ Apertura de nuevas cuentas contables, sin afectar el asiento histórico de las otras cuentas que son afectadas con la nueva apertura.

Es preciso señalar, que **tenemos una limitante técnica en torno a poder detallar las facturas que presentan las casuísticas anteriormente indicadas.** (...)"

En entrevista aplicada por esta Auditoría al Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera y a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, indicaron que este **asiento contable únicamente ajusta los saldos contables del balance con respecto a los saldos generados en el auxiliar contable que emite el SICERE**, no corresponde a movimiento que detallen cuentas individuales, dado que ese proceso se realiza dentro del proceso de revisión del archivo de saldos contables que se genera en la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja, coordinando lo atinente a la corrección con la Subárea de Sistemas Financieros — Administrativos, situación que se comunicó mediante el oficio SRCEC-0058-03-2016 de fecha del 30 de marzo del 2016, emitida por la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja. En dicho oficio se detallan las facturas por cuenta individual que deben ser ajustadas en el SICERE para posteriormente realizar los registros contables respectivos

De acuerdo con lo señalado por la Jefatura del Área Contabilidad Financiera, la solicitud del asiento de diario obedece a correcciones en los saldos de la cuenta 132-35-3, mencionando, además, cinco posibles causas, sin precisar cuál fue la que provocó la inconsistencia, es decir, la documentación no evidencia el haberse realizado un análisis de la situación de esa cuenta, por lo que la medida ejecutada por el Área Contabilidad Financiera no cumplió con el objetivo propuesto.

En cuanto al asiento automático 10-2016-10-00001, fue solicitado mediante oficio ACF-0060-2017 del 11 de enero 2017, suscrito por el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, donde le solicitó a la Licda. Susana Chan Arguedas, Jefe a.c., Subárea Contabilidad Operativa, la aplicación del supracitado asiento, documento en el cual se lee:

*“Como parte de este proceso de conciliación, correspondiente al periodo octubre 2016, se realizó un proceso comparativo entre los saldos de balance de las cuentas por cobrar a patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, de cuotas de principal (cuotas obrero / patronales, SEM e IVM) e intereses, en el corto plazo y en el largo plazo, versus los saldos contables que se obtuvieron a partir de un proceso realizado por la Subárea de Contabilidad Operativa, que permitió a partir del informe 4, (Interfaz de salida SICERE 0058 “Genera Informes para los Saldos Contables), extraer el total de facturas*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*pendientes de cobrar por la Institución a octubre 2016, clasificarlas según el tipo de empresa, el periodo (corto o largo plazo) y la situación actual de la factura (cobro administrativo – cobro Judicial – arreglo – convenio de pago) y a partir de este análisis realizar la clasificación contable correspondiente a cada una de las cuotas de cada factura.*

*Resaltamos que como parte de los controles implementados, se solicitó al Área Ingeniería de Sistemas Administrativos, realizar un proceso que permitiera realizar una verificación de los saldos que determino el proceso realizado por la Subárea de Contabilidad Operativa, de este modo se realizó un muestreo de los saldos de 38 cuentas contables, lo que representa aproximadamente un 10% del total de cuentas involucradas, dicha comparación de saldos fue 100% coincidente entre los saldos de la información que apporto al Área de Ingeniería en Sistemas Administrativos y el ejercicio de la Contabilidad Operativa.*

*De igual manera se realizó un ejercicio para proyectar la afectación en las cuentas contables incluidas dentro del asiento de diario SIF 1020161000001, para esto se tomaron los datos que se originaron en el primer pre balance de diciembre 2016.*

*Es importante indicar que globalmente a octubre 2016, existe una diferencia entre el total de la cuenta por cobrar registrada contablemente (de SICERE) y el total de los saldos de las cuentas por cobrar calculados a partir del informe 4, de ¢33,425.01, cifra que coincide con la conciliación por cuenta individual de saldos contables, realizada por la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja, cuya corrección se tramito en el periodo diciembre 2016.*

*Además, es importante destacar el hecho de que el presente asiento de diario, mantiene un respaldo para cada saldo de cada cuenta contable, que consiste en un auxiliar de las facturas que lo componen, cuya fuente es el informe 4.”*

Según lo señala la jefatura del Área Contabilidad Financiera, la solicitud del asiento obedece al proceso de conciliación correspondiente a octubre 2016, donde se realizó una comparación de saldos, incluido el de la cuenta 132-35-3. Como resultado del ajuste realizado mediante el supracitado comprobante, la cuenta 132-35-3 cerró el período con saldos deudores (normales).

La información muestra que el Área Contabilidad Financiera no fue oportuna en el ejercicio del control y conciliación de la cuenta, provocando con ello que la información contable mostrara saldos que no se ajustaban a la realidad y afectando de esa forma la confiabilidad de los registros.

Las justificaciones contenidas en los oficios ACF-0678-2016 (SRCEC-0162-2016) del 7 de marzo 2016 y ACF-0060-2017 del 11 de enero 2017 son omisos en aspectos importantes del análisis realizado, puesto que en ninguno de los dos documentos contiene un detalle de lo evidenciado en el análisis realizado para proceder a solicitar los asientos de diario 13-032234-02-2016 y 10-2016-10-00001.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 5. DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.

### 5.1. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – CONTABLE.

El Área Contabilidad Financiera no dispone de un procedimiento administrativo – contable debidamente aprobado para el manejo de la cuenta 132-35-3 "C x C Cuotas Patronal Sector Privado Cobro Judicial".

Mediante correo electrónico de fecha 29 de junio 2017, se solicitó al Área Contabilidad Financiera el procedimiento administrativo – contable de la Cuenta 132-35-3 "CUENTA POR COBRAR CUOTAS PATRONAL SECTOR PRIVADO COBRO JUDICIAL", obteniéndose respuesta el 6 de julio 2017, por esa misma vía, indicando que no existe un procedimiento administrativo contable específicamente para la cuenta 132-35-3.

Con memorando 32890 del 18 de agosto 2011, el Lic. Manuel Ugarte Brenes, Gerente Financiero, remitió a esta Auditoría el documento denominado Procedimiento Contable de la cuenta 132 "Cuenta por Cobrar Cuotas Instituciones Públicas y Privadas", con el fin de que este Órgano Fiscalizador hiciera las observaciones que considerara pertinentes, tarea que se realizó mediante oficio 50918 del 27 de octubre 2011, documento en el cual esta Auditoría señaló:

*"El Procedimiento Contable de la cuenta 132 no considera los procedimientos contables relacionados con el Instructivo para Declarar la Morosidad de Patronos y Trabajadores Independientes como de Difícil Recuperación. Tampoco hace referencia a la revisión, liquidación y control de las transacciones, siendo estas de vital importancia, dada la necesidad de estandarizar los procedimientos y definir las responsabilidades en este sentido.*

*Finalmente, en relación con la redacción de este documento, se considera apropiada su revisión por parte de un profesional en filología, lo anterior, con el fin de evitar la utilización de términos ambiguos.*

*En nuestro criterio, las recomendaciones al Manual deberán ser analizadas con el propósito de incorporar solo las consideraciones que a juicio de la Gerencia Financiera correspondan, no obstante debe quedar claro que este documento variará en forma sustancial, cuando se definan los procedimientos de control y ejecución del auxiliar de cuentas por cobrar de la cuenta 132."*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 2.5.2, relacionada con la autorización y aprobación, establece:

*"La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales."*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Con oficio 53570 del 17 de agosto 2017, se solicitó a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, información relacionada con las acciones realizadas posterior a la revisión del documento realizada por esta Auditoría, funcionaria que respondió con oficio SACO-1074-2017 del 6 de setiembre, en los siguientes términos:

*“Al respecto, me permito informarle que de acuerdo con nuestras revisiones no se tiene el procedimiento actualizado con las observaciones que hiciera en su momento la Auditoría en oficio 50918 del 27 de octubre de 2011.*

*No obstante, ya hemos efectuado las coordinaciones respectivas para que dicho procedimiento sea actualizado, incorporando las observaciones señaladas por ustedes en su momento.”*

La ausencia de un procedimiento administrativo – contable debidamente aprobado y divulgado, dificulta tanto las labores de control del procedimiento, como la asignación de responsabilidades en el proceso contable, propiciando la comisión de errores, situación que eventualmente incrementaría el gasto administrativo, producto de correcciones y ajustes contables.

## 5.2. RESPALDO DE LA INFORMACION DE SUSTENTO DE LOS COMPROBANTES (ASIENTOS DE DIARIO).

En el desarrollo de la evaluación se observó que la Administración no tiene respaldada la documentación que sustentan los asientos de diario 76, 86, 96 del SICERE, comúnmente llamados “automáticos”, motivo por el cual, al solicitar dichos registros, fue necesario otorgar tiempo adicional para obtener la información requerida para el desarrollo de los procedimientos, debido a que el Área Contabilidad Operativa necesitaba reconstruir los archivos.

El 9 de agosto 2017, con oficio 53383, esta Auditoría solicitó la información de respaldo de los comprobantes 76 “Cobro Judicial/Reversión cobro judicial”, 86 “Anulación Deudas Prescritas” y 96 “CxC Inter. Rever. y Trasl Corto a Largo Plazo” correspondientes al 2015 y 2016, concediéndose cinco días hábiles para la entrega; no obstante, la primera entrega fue remitida el 18 de agosto (8 días hábiles) mediante oficio SACO-0998-2016, documento en el cual se entregó el 92% de los asientos de diario 76 y 86. En el caso de los comprobantes 96 no fue entregada la información, señalando lo siguiente:

*“Así mismo, para los archivos 9600020160101, 9600020160401, 9600020160701 de fecha 31 de enero 2016, 30 de abril 2016, 31 de julio 2016 respectivamente, se informa que tal y como lo hemos manifestado en las reuniones anteriores que el detalle de estos corresponden a los 11 archivos que conforman el auxiliar de saldos contables, por lo cual les consultamos si requieren que les proporcionen dichos archivos por cada mes./ Finalmente, de la información que queda pendiente, le solicitamos **ampliación al plazo establecido** en el oficio de referencia, en vista, del volumen de información solicitada, siendo entonces la fecha propuesta el **miércoles 23 de Agosto 2017.**” (Negrilla y subrayado son del original).*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 5.4, relacionada con la gestión documental, señala que la Administración debe asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la cual se recupere la información de manera oportuna y eficiente y de conformidad con las necesidades institucionales; además, en la norma 5.6, referente a la calidad de la información, se lee:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”*

Lo evidenciado pone en duda la seguridad y confiabilidad de la información contable de la Institución, debido a que en el proceso de reconstrucción se puede omitir información, situación que podría inducir a error a la dependencia que requiera esa información.

### **5.3. DE LA INFORMACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES (AUXILIAR DE CUENTAS INDIVIDUALES).**

Los Saldos Contables (Auxiliar de Cuentas Individuales) están conformado por 11 archivos, los cuales no son de fácil interpretación para aquellos que dispongan conocimiento mínimo en materia contable, aunado a ello, tampoco disponen de un documento debidamente aprobado que describa la metodología de manejo de los archivos (Manual de procedimientos); y además, el conocimiento del manejo de los mismos está concentrado en una sola persona.

De acuerdo con lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados para el Sector Público, una de las cualidades que debe cumplir la información contable es la verosimilitud, en la cual se lee:

#### *“5. Verosimilitud*

*La información debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.*

*La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte inteligible y fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimientos en la materia.”*

Concordante con lo anterior, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 5.6.3 relacionada con la utilidad de la información, se lee:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”*

En el capítulo II de ese mismo cuerpo normativo, denominado “Normas Sobre Ambiente de Control”, en el inciso 2.5.4 “Rotación de Labores”, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben procurar la rotación sistemática de las labores entre quienes realizan tareas o funciones afines, siempre y cuando la naturaleza de tales labores permita aplicar esa medida”.*

Los archivos que conforman los Saldos Contables están comprimidos con un software que no es de uso común, por lo que hay que tener habilidades informáticas para obtenerlos en un archivo de texto para posteriormente importarlos a una hoja electrónica; también, debe conocerse la conformación de los archivos y los informes en los cuales se consolida la información, estructura que solo es de conocimiento de un funcionario del Área Contabilidad Financiera, situación que no solo incumple con la cualidad de verosimilitud, sino que también deja de ser útil, dada la poca claridad que tiene la misma.

De acuerdo con lo señalado por el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe del Área Contabilidad Financiera, se cuenta con un documento que detalla el procedimiento a seguir para obtener dicha información; no obstante, el mismo no fue suministrado a este Órgano de Fiscalización y Control por no estar aprobado por las autoridades superiores.

Las situaciones descritas, convierten los Saldos Contables en una “herramienta” de uso exclusivo del Área Contabilidad Financiera, sin que la misma sirva como insumo para la toma de decisiones, debido a la exclusividad que mantiene esa dependencia sobre la misma y la concentración del procesamiento de los datos para la obtención de la información en una sola persona, la información deja de ser oportuna.

#### **5.4. CLASIFICACIÓN DE LOS COMPROBANES O ASIENTOS DE DIARIO.**

Se revisó la clasificación de los comprobantes utilizados para identificar los movimientos contables relacionados con las cuentas por cobrar que mantiene la institución, observándose que un mismo comprobante puede ser utilizado para realizar débitos o créditos, situación que dificulta identificar el movimiento contable que se está realizando, según se muestra en el siguiente cuadro.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

CUADRO N° 6  
AUTOMATICOS SEGÚN CINTAS REPORTADAS AL SIF

REGIMEN	NOMBRE CINTA	AUTOMATICO
SEM-IVM	SICERE DUDOSO COBRO PC	600701107
SEM-IVM	SICERE REVERSION DUDOSO COBRO	6000701107
SEM-IVM	SICERE RECAUDACION PC	6000701107
SEM-IVM	SICERE LIQUIDACION PLANILLAS PC	6000701107
SEM-IVM	SICERE COBRO JUDICIAL	76000
SEM-IVM	SICERE REVERSION COBRO JUDICIAL	76000
SEM-IVM	SICERE ARREGLOS DE PAGO	6000701108
SEM-IVM	SICERE ARREGLOS DE PAGO DESISTIDO	6000701108
SEM-IVM	SICERE PASO DE CONVENIO A COBRO JUDICIAL	6000705100
SEM-IVM	SICERE PASO DE COBRO JUD.A CONV.	6000705100
SEM-IVM	SICERE CONVENIO DE PAGO	6000701108
SEM-IVM	SICERE CONVENIO DE PAGO DESISTIDO	6000701108

**Fuente:** Elaboración propia con datos extraídos del “Catalogo General de Cuentas Contables Vrs Partidas Presupuestarias”.

Las Normas de control Interno para el Sector Público, en la norma 4.4, referente a la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, señala:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”*

La numeración de los comprobantes, fue creada para la contabilidad del SICERE, con el fin de codificar los movimientos contables en el sistema; sin embargo, esa numeración no permite reconocer el tipo de transacción y/o modificación en la se está realizando en las cuentas debido a que una misma numeración implica la ejecución de dos o más transacciones, situación que afecta la calidad de la información y por ende la interpretación y reconocimiento de las registraciones contables su magnitud y oportunidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## CONCLUSIONES.

El análisis realizado por esta Auditoría evidencia la ausencia de seguimiento, control y conciliación de la cuenta 132-35-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Patronales Sector Privado Cobro Judicial", situación que no solo provocó que la misma mantuviera saldos anormales, reflejando con ello una situación financiera irreal, sino que las medidas correctivas no fueron aplicadas en forma oportuna.

En los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público, específicamente en el Marco Normativo del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece que ese sistema tiene por objeto: a) registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entes; b) procesar y producir información económico-financiera para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión, como así también para terceros interesados en la misma; c) exponer la información contable y presentar la documentación de soporte ordenadas de forma tal que faciliten las tareas de control por parte de los órganos correspondientes y d) permitir que la información que se procese y produzca sobre el sector público se integre al sistema de cuentas nacionales.

Por otra parte, el estudio demuestra que la información de sustento de los asientos de diario Nos. 24 revisados no presentan una revelación suficiente de los movimientos contenidos en los mismos, presentando información general de los montos y las cuentas a afectar, situación que no satisface adecuadamente los objetivos de ser comprensible, comparable y confiable, debido a que resulta difícil determinar los movimientos que se relacionan entre cuentas homólogas.

Aunado a lo anterior, al analizar los comprobantes o asientos de diario 86, los cuales corresponden a anulaciones de cuotas por prescripción, se observaron inconsistencias entre el monto de esos comprobantes y el registrado en el Mayor Auxiliar por la suma de **₡ 51.414 millones**, monto que representa el 31% de la morosidad en cobro judicial<sup>2</sup>, situación que obedece a una falla en el Sistema de Información Financiera (S.I.F), donde sumaría el monto de los comprobantes 86 y el de los asientos de diario 96 (Traslado a largo plazo), situación que denota la carencia de seguimiento y control.

Concordante con lo anterior, no se logró efectuar la revisión de la gestión de los asientos de diario 13-032234-02-2016 y 10-2016-10-00001 debido a que no se contó con el detalle de los movimientos que los conformaron. El comprobante 13-032234-02-2016 se tramitó para ajustar las cuentas contables 130-xx-x, 132-xx-x, 134-xx-x, 224-xx-x y 22-xx-x; cuando su saldo al cierre del período es contrario al de su naturaleza, mientras que el asiento 10-2016-10-00001, fue utilizado para conciliar las cuentas por cobrar del SICERE con los registros contables del Balance.

En el primer caso, aunque se realizó con la idea de corregir los saldos anormales de las cuentas por cobrar, incluida la subcuenta 132-35-3, producto de la filtración de errores, ese procedimiento contable no cumplió con el objetivo propuesto, ya que la medida lo que hizo fue realizar un debito por el saldo acreedor que presentaba la cuenta objeto de estudio y con ello dejando el saldo en cero, sin considerar los débitos y

<sup>2</sup> Informe de Morosidad, Dirección de Cobros, IV Trimestre 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

créditos que eventualmente tendría esa cuenta; por lo que esta Auditoría es del criterio que la medida fue precipitada y carente un de análisis previo.

Aunado a ello, en el oficio ACF-0678-2016 (SRCEC-0162-2016) del 7 de marzo 2016, mencionan las posibles causas de los saldos anormales en la cuenta en estudio a la vez que mencionan limitaciones técnicas para identificarlas; sin embargo, no especifican el tipo de limitación técnica que les impidió determinar las causas de los saldos anormales.

Contrario a lo acontecido con el comprobante 13, la solicitud del asiento 10-2016-10-00001, contó con un análisis previo, según lo indicado en el oficio ACF-0060-2017 del 11 de enero 2017, con el cual los saldos de la cuenta 132-35-3 cerró en diciembre 2016 con saldos deudores, normales para este tipo de cuenta; sin embargo, el documento omite el detalle de los resultados obtenidos en el análisis realizado, limitándose a mencionar el procedimiento realizado y las conclusiones.

Lo evidenciado en la presente evaluación muestra que el Área Contabilidad Financiera no fue oportuna en el ejercicio del control y conciliación de la cuenta, situación que provocó que los estados financieros no mostraran saldos reales.

Además, se evidenciaron debilidades asociadas al sistema de control interno, que, de acuerdo con lo evidenciado en el estudio, afectan la calidad, confiabilidad e integridad de la información contable de la CAJA a la vez que dificulta las labores de control y seguimiento de la cuenta 132-35-3, así como la presentación, obtención e interpretación de los informes y la documentación de respaldo, tales como:

- Ausencia de un procedimiento administrativo – contable, debidamente aprobado y comunicado, donde se detalle el manejo de la cuenta y los controles que debe tener la misma, entre otros.
- Carencia de respaldo de la información que sustenta los comprobantes “Automáticos” 76, 86 y 96, todos del SICERE, situación que pone en entre dicho la confiabilidad y oportunidad de la información, debido a que debe ser reconstruida cada vez que se requiere.
- La conformación y manejo de la información contenida en los SalDOS Contables, tales como; la dificultad para interpretar los registros contenidos en los mismos, así como la designación de un solo funcionario para el procesamiento de la misma.
- La clasificación o numeración de los comprobantes “automáticos” del SICERE, que al tener una misma numeración, dificulta la identificación del proceso o transacción realizado a nivel contable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIONES.

Con el propósito de fortalecer los aspectos señalados en el presente informe, se giran las siguientes recomendaciones, las cuales se emiten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno 8292.

### AL LIC. IVAN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO – CONTABLE, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.

1. Que el Área Contabilidad Financiera, de acuerdo con lo evidenciado en el punto 3.2, coordinar con la Subárea Sistemas Financiero – Administrativos, a fin de identificar las causas que originaron las diferencias de registro entre los asientos de diario automáticos #86-xxxx “Anulaciones por Prescripción”, #96-xxx “Traslado de las CxC de Corto a Largo Plazo” y el Mayor Auxiliar, de forma tal que se corrijan las situaciones evidenciadas y se adopten las acciones administrativas que en derecho correspondan, con el fin de que circunstancias como la expuesta no se repitan y con ello garantizar la integridad de la información de los registros contables.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación la Administración deberá remitir a esta Auditoría la documentación que demuestre el haberse corregido las inconsistencias del sistema.

**Plazo de ejecución: 12 meses.**

### AL LIC. EDGAR RAMÍREZ ROJAS, JEFE AREA CONTABILIDAD FINANCIERA, AL LIC. ALEXANDER ANGELINI MORA, JEFE SUBÁREA SISTEMAS FINANCIERO – ADMINISTRATIVOS, O A QUIEN OCUPE SUS CARGOS.

2. En coordinación con la Subárea Sistemas Financiero – Administrativos, analizar la viabilidad de “automatizar” el proceso que se realiza en la obtención de la información contenida en los Saldos Contables, con el fin de solventar las carencias evidenciadas en el punto 5.3 de la presente evaluación. De igual forma, mientras se realiza el análisis, el Área Contabilidad Financiera deberá realizar una capacitación en el manejo y conformación de los informes de los Saldos Contables.

**Plazo de ejecución: 9 meses.**

3. En coordinación con la Subárea Sistemas Financiero – Administrativos, desarrollar un requerimiento orientado a cambiar la numeración de los comprobantes “automáticos”, con el fin de que los mismos aseguren una adecuada identificación de los conceptos que contablemente registran en las diferentes cuentas por cobrar provenientes del SICERE. De igual forma, incorporar dicha información en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables, en lo referente a la numeración de los comprobantes, disponible en la Web. **Plazo de ejecución: 12 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

#### **AL LIC. EDGAR RAMÍREZ ROJAS, JEFE AREA CONTABILIDAD FINANCIERA, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

4. Desarrollar, implementar y comunicar un procedimiento contable para el manejo de la cuenta 132-00-2, de forma tal que en el mismo se documenten los procesos y responsabilidades relacionado con el manejo de ese tipo de cuentas, con el fin de minimizar errores en el registro contable y traslado de saldos entre las cuentas relacionadas. **Plazo de ejecución: 9 meses.**
5. Realizar las acciones necesarias con el fin de finiquitar y someter a aprobación un “Manual o Procedimiento referente al proceso de saldos contables”, considerando que actualmente no se dispone de un documento debidamente oficializado, el cual permita tanto a funcionarios internos (Área Contabilidad Financiera) o usuarios externos, manipular los 11 archivos que señala la administración son la base de la información del auxiliar de las cuentas por cobrar afectadas por SICERE. **Plazo de ejecución: 12 meses.**

#### **COMENTARIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea Contabilidad Operativa, Licda. Paula Chávez Sánchez, Jefe Subárea Registro y Control de Estados de Caja, Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, Lic. José Luis Hernández Elizondo, Jefe Subárea Conciliaciones Bancarias, quienes realizaron los siguientes comentarios:

Se solicitó a la Auditoría considerar la eliminación de la recomendación N° 3, en la cual se leía lo siguiente:

*“Considerando lo ocurrido con la gestión del comprobante N° 13-032234-02-2016 del 31 de marzo 2016, relacionado con las limitaciones técnicas que tiene el Área Contabilidad Financiera para identificar las causas que provocaron los saldos anormales en la cuenta 132-35-3, señaladas en el oficio ACF-0678-2016/SRCEC-0162-2016 del 7 de marzo 2016, coordinar con la Subárea Sistemas Financiero – Administrativos la resolución de dichas limitantes, con el fin de que esta situación no se presente en el futuro. Plazo de ejecución: 12 meses.”*

Este Órgano Fiscalizador accedió a la solicitud planteada por el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, debido a que en el proceso de elaboración del informe se evidenció que las limitantes técnicas con que contaba esa Área fueron superadas, a la vez que implementaron un procedimiento que contribuye a la conciliación de la cuenta.

Adicionalmente, aquellas recomendaciones, cuya atención involucra a la Subárea Sistemas Financiero – Administrativos, fueron comentadas con el Lic. Alexander Angelini Mora, y con el Lic. Gustavo Calderón Montero, Jefe y Analista de esa Subárea, respectivamente, donde el Lic. Angelini Mora hizo el siguiente comentario:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Cambiar la redacción de la recomendación N° 4, para que en vez de “realizar una revisión de la numeración de los comprobantes “automáticos””, se lea “desarrollar un requerimiento orientado a cambiar la numeración de los comprobantes...””, observación que fue considerada en el informe final.”*

Lo anterior debido a que es un tema que se ha estado analizando por la Subárea Sistemas Financiero – Administrativos, el cual fue considerado, realizándose el cambio solicitado.

### ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Emilio Alberto Zúñiga Calderón  
**ASISTENTE DE AUDITORIA**

Licda. Elsa María Valverde Gutiérrez  
**JEFE DE SUBREA**

Lic. Randall Jiménez Saborío  
**JEFE**

RJS/EMVG/EAZC/lba